

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2098	NUMERO	23 OCT 2018	FECHA
INFORMACION DEL CONTRATO				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE LÉRIDA			
NIT:	890702034-2			
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA HURTADO BARRERA			
C.C.	28.798.494 DE LERIDA			
DIRECCION:	PALACIO MUNICIPAL B/Centro			
MUNICIPIO:	LERIDA			
TELEFONO:	3105610912	Correo electrónico: alcaldia@lerida-tolima.gov.co		
INFORMACION TRIBUTARIA				
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	FECHA RUT 2016-01-18		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DEL LERIDA."/			
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS, PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO.			
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4877 del 05 de septiembre de 2018 y el Municipio de Lérída - Tolima aportará diez millones quinientos mil de pesos (\$10.500.000) M/CTE, REPRESENTADO EN CDP No 0201800423 DEL 27/08/2018			
FORMA DE DESEMBOLO	El Departamento pagara un primer desembolso correspondiente del 50% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio y según el avance de las actividades. El Departamento realizara un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte total del departamento, a la entrega del informe final con evidencias fotográficas y físicas del 100% de la ejecución del			



23 OCT 2018

	mismo, además del informe de supervisión a satisfacción del supervisor.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA - TOLIMA			
SUPERVISOR	ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ			
CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ÉTNICOS			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4924	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018	03-3-3115-7810	\$35.000.000	\$35.000.000
CONCEPTO: Apoyo Integral a la población adulta mayor y en situación de discapacidad en el departamento del Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.288, en calidad de Secretario de Inclusión Social de conformidad con el Decreto N° 1165 del 06 de Agosto de 2018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de Agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, el **MUNICIPIO DE LÉRIDA**, Con Nit. N° 890702034-2, Representado Legalmente, por **CAROLINA HURTADO BARRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 28.798.494, expedida en Lérída, en calidad de Alcaldesa Municipal, mediante Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2015 del Juzgado Promiscuo de Familia de Lérída Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo Soluciones que Transforman 2016 – 2019 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad. **SEGUNDA**. En cumplimiento del objetivo del proyecto el cual, se plantea el desarrollo para brindar protección y asistencia al adulto mayor en estado de abandono; Asistencia nutricional para el adulto mayor, desarrollo de actividades lúdico, recreativas y culturales, promoción de hábitos saludables en los adultos mayores; desarrollo de actividades para la adquisición y conservación de habilidades, destrezas y adaptación vocacional del adulto mayor. **TERCERA**. En el municipio de Lérída Tolima como entidad territorial tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través del Centros Día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El objetivo del presente Proyecto es la de aumentar la capacidad de prestación de servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no necesariamente pernecten en el Centro Día, servicios a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional,

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 2 - de 9

CLM



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2008

23 OCT 2018

actividades educativas, recreativas, culturales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009. Bajo los aspectos señalados en la resolución 024 del 11 de enero del 2017 derogada por la resolución 055 del 12 de enero del 2018, sobre los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros. **CUARTA.** La población de Adultos mayores de 60 años se encuentra en aumento, al igual que sus necesidades (688 en 2005 a 859 en 2017). **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA". **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaría de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Lérída. 3. En el marco de ejecución del convenio el cooperante deberá garantizar personal idóneo para la ejecución de las actividades dirigidas a 47 adultos mayores del Municipio de Lérída - Tolima. 4. En el marco de ejecución del convenio el cooperante deberá adelantar dos (2) talleres de socialización a 47 personas adultos mayores con el fin de elaborar el plan de trabajo a ejecutar y a partir del segundo mes se realizará la socialización de logros y resultados obtenidos en el proceso. Igualmente, para las socializaciones se hará la entrega de un refrigerio (una bebida y un pasabocas) a los beneficiarios del programa. 5. El cooperante deberá garantizar a 47 adultos mayores la atención psicológica con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en psicología. La atención se realizará mínima una vez por semana; Este profesional deberá realizar una valoración integral de ingreso de cada persona adulta mayor que establezca condición física, cognitiva, psicológica y social; Se deberá realizar una valoración mensual para determinar síntomas depresivos, fragilidad funcional o dolor que deban ser abordados oportunamente; Estimulación cognitiva e interacción social; Control y prevención de la demencia senil mediante actividades lúdicas y recreativas que generen esparcimiento, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, dos veces a la semana mediante actividades lúdicas enfocadas a la prevención del deterioro cognitivo; Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica; Los adultos mayores serán valorados mínimo una vez en el mes por médico general, mediante servicio que brinda la EPS a la cual estén afiliados. 6. El cooperante deberá garantizar a 47 adultos mayores la asistencia nutricional (240) que consta: almuerzo, un refrigerio en la mañana y uno en la tarde) que cubra las calorías diarias y nutrientes para esta población según minuta aprobada o elaborada por un(a) Nutricionista; Se deberá garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos mediante un buen almacenamiento según las normas técnicas de sanidad y su presentación debe ser adecuada para el consumo humano; Valoración nutricional por profesional en el área. Esta actividad se realizará una vez al mes. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 7. El cooperante deberá garantizar a 47 adultos mayores la atención primaria en salud teniendo en cuenta que la población adulta mayor se encuentra en estado de vulnerabilidad, se articulara con las EPS a las cuales se encuentran vinculados para que accedan a los servicios de: promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los

Soluciones que transforman

Página - 3 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

clh



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION

2098

23 OCT 2018



recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. A través de la Dirección Local de Salud se coordinará la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud. 8. En el marco de la ejecución del convenio el cooperante deberá garantizar el acompañamiento permanente de una auxiliar de enfermería encargada de coordinar las citas, Remisiones; Llevar control de Peso; Glucómetros; Toma de tensión arterial; y las demás actividades asignadas o recomendadas por el médico general. Además de apoyo a al área de psicología en actividades tales como: Valoración integral de ingreso de cada persona adulta mayor que establezca condición física, cognitiva, psicológica y social; valoración mensual para determinar síntomas depresivos, fragilidad funcional o dolor que deban ser abordados oportunamente; Estimulación cognitiva e interacción social; Control y prevención de la demencia senil mediante actividades lúdicas y recreativas que generen esparcimiento, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, tres veces a la semana mediante actividades lúdicas enfocadas a la prevención del deterioro cognitivo. 9. En el marco del convenio se deberá garantizar a los 47 adultos mayores una actividad recreativa y deporte por semana, estará a cargo de un monitor de deportes asignado para tal fin, quien dirigirá: Aeróbicos; Caminatas; Revistas deportivas; Revistas Musicales; Semana de Juegos Deportivos; Viejo tecas (Balones, ulalas, colchonetas, bolas, palos), cuyo objetivo es la conservación y mantenimiento de capacidades corporales o sensoriales de las personas adultas mayores para realizar actividades básicas de la vida diaria, esenciales para el cuidado personal y la autonomía, tales como vestirse, acostarse o levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer. 10. El cooperante deberá garantizar a 47 adultos mayores la realización de cuatro (4) actividades de promoción de estilos de vida saludables, durante la ejecución del convenio de Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud. Se realizarán charlas sobre estilos de vida saludable, importancia de tener una alimentación saludable, realizar actividad física, prevenir el consumo de tabaco y el alcohol. 11. En el marco de ejecución del convenio se deberá garantizar a 47 adultos mayores actividades de espacios lúdicos y culturales a cargo de un Técnico de Cultura asignado para tal fin: Se darán clases Danzas culturales. Esta actividad se realizará al menos una vez por semana. 12. El cooperante deberá garantizar capacitación en proyectos productivos y promoción del trabajo asociativo una (1) vez por semana en temas de desarrollo de actividades productivas y se generen espacios asociativos que en un momento dado puedan propiciar a los adultos mayores la generación de ingresos que les permitan mejorar su nivel de vida. 13. El cooperante deberá garantizar una persona de servicios generales que se encargue del mantenimiento, orden y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Día. 14. El cooperante deberá garantizar un sitio en condiciones adecuadas de comodidad, salubridad y seguridad para la ejecución de las actividades dirigidas a 47 adultos mayores del Municipio de Lérída- Tolima. 15. Llevar registro filmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Lérída, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional. 16. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene. 17. El cooperante en el marco de la ejecución del convenio se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordadas al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización. 18. Indemnidad: El cooperante exime de toda responsabilidad contra terceros a la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, sobre las obligaciones derivadas del convenio, en especial frente

Soluciones que transforman

Página - 4 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



2098

23 OCT 2018

al servicio de transporte, salud, alquiler, arrendamientos entre otros que celebre en calidad de cooperante con otras entidades, así mismo el cooperante deberá suscribir las pólizas correspondientes que garanticen el cumplimiento del convenio y su responsabilidad contra terceros. 19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros. 20. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades (talleres y encuentros) y resumen de gastos. 21. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 22. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 23. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente con el nombre y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. 24. Para la liquidación del convenio el cooperante deberá devolver a la entidad los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la cual se manejen los recursos del convenio. 25. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 26. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 27. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 28. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará en el Municipio de Lérda - Departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad aplicable y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a: 1- Atender todos los requerimientos que el departamento realice respecto del servicio convenido. 2- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 3- Responder por los elementos, bienes información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite el departamento por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. 5- Informare oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 6- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el departamento declare la caducidad del convenio. 7- El cooperante está sometido al deber de la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el departamento o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. 1. Realizar un aporte de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, los cuales se invertirán en el cumplimiento de las obligaciones establecido en el convenio. 2. Girar los recursos al

Soluciones que transforman

Página - 5 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2098

23 OCT 2018

COOPERANTE, con oportunidad y conforme a la forma de desembolso estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. 3. Velar porque los recursos aportados por parte del Departamento se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente convenio. 4. Realizar los desembolsos de conformidad a la forma pactada en el presente convenio. 5. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este convenio. 6. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información y documentación) que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 7. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas con el cooperante.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4924 del 05 de septiembre de 2018 y el Municipio de Lérida - Tolima aportará diez millones quinientos mil de pesos (\$10.500.000) M/CTE, REPRESENTADO EN CDP No 0201800423 DEL 27/08/2018.

PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible cooperante como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería, y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto el departamento no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello. La entidad pertenece al REGIMEN ESPECIAL, anexa Rul.

CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO DESEMBOLSARA AL COOPERANTE, ASÍ: El Departamento pagara un primer desembolso correspondiente del 50% del valor total del aporte del departamento, transcurrido 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio y según el avance de las actividades. El Departamento realizará un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte total del departamento, a la entrega del informe final con evidencias fotográficas y físicas del 100% de la ejecución del mismo, además del informe de supervisión a satisfacción del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último DESEMBOLSO se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONVENIO se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada DESEMBOLSO que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARAGRAFO QUINTO. Los DESEMBOLSOS del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-3115-7810, Concepto: Apoyo Integral a la población adulta mayor y en situación de discapacidad en el departamento del Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4924, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes

Soluciones que transforman

Página - 6 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

2098

23 OCT 2018

podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ, profesional de la Dirección de grupos vulnerables, diversidad y asuntos étnicos, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del CONVENIO. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el CONVENIO en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO a Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: 1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO. Que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor total del convenio, por el término de su duración del convenio y Seis (6) meses más. 2) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio y una duración del convenio y tres (3) años más. 3) CALIDAD DEL SERVICIO, Equivalente al diez (10%) del valor total del convenio y una duración del convenio y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la

Soluciones que transforman

Página - 7 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



2098

23 OCT 2018

dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **COOPERANTE**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **COOPERANTE** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **COOPERANTE** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COOPERANTE** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual, anexo técnico. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **COOPERANTE** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución y posterior Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **COOPERANTE** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **COOPERANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA, LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al art.

Soluciones que transforman

Página - 8 - de 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

elb

2098

23 OCT 2018

95 de la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **COOPERANTE** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué,

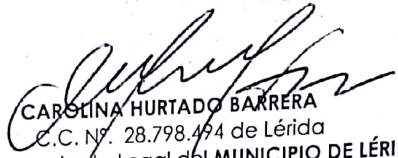
23 OCT 2018

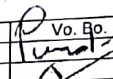
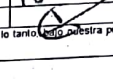
POR EL DEPARTAMENTO,


CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Secretario de Inclusión Social
Ordenador del Gasto


ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ
Profesional de la Dirección de Grupos
Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos
Supervisor

POR EL COOPERANTE,


CAROLINA HURTADO BARRERA
C.C. N°. 28.798.494 de Lérida
Representante Legal del MUNICIPIO DE LÉRIDA
Nit. 890702034-2

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION		19-10-2018
Proyectado por:	GERARDO ANTONIO SALAZAR GALLEG0	DIRECCION DE CONTRATACION		19-10-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, asumo plena responsabilidad, lo presento para la firma de los responsables.